JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00010

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Cooperativa de Empleados de Cafam "Coopcafam" en contra de Deyanira Prieto Mendieta y Mayra Alejandra Arteaga Prieto, por los siguientes conceptos por el pagaré No. 2053665:

1. $1.471.723,oo como capital insoluto de las cuotas en mora desde mayo de 2021 a noviembre de 2021.

2. $3.086.953,oo como capital acelerado.

3. Más los intereses de mora sobre el capital acelerado, liquidados a la tasa máxima legal señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 16 de diciembre de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que

cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese al abogado Richard Giovanny Suárez Torres, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(3)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 93 fijado hoy 7 de junio de 2022 *a la hora de las 8:00 A. M.*

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-93 de 7 de junio de 2022

Código de verificación: **1e2618db0a76ef2b6bfe51ab021072909734fc822ac6840bc66dfddda192a18b**
Documento generado en 06/06/2022 04:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica